

DECRETO N°:

163

TEMUCO,

15 ENE 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 31 de diciembre de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Iván Hermosilla Hott, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Iván Hermosilla Hott, por escritura pública de fecha 31 de diciembre de 2013, denominado: "Provisión e Instalación de Señales de Destino Urbano y Rural para la Comuna de Temuco", Línea N° 2, derivado de la Propuesta Pública N° 115-2013.
2. El plazo de instalación de las señales de destino rural será de 60 días corridos, contados desde la fecha del Acta de "Entrega de Terreno" a la contratista.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 9.078.213 (nueve millones setenta y ocho mil doscientos trece pesos) I.V.A incluido.
4. Devuélvase a Jorge Hermosilla Hott, Boleta de Garantía N°080225, del Banco Santander, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 115-2013.
5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



MRA/977
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Tránsito
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Of. Partes



DIRECTOR JURIDICO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 9329 /2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATO "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALES DE DESTINO URBANO Y RURAL PARA LA COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE IVAN HERMOSILLA HOTT

&Hermosilla.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta y uno** de Diciembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula

Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la don **JORGE IVAN HERMOSILLA HOTT**, en adelante "La contratista", Cédula Nacional de Identidad número

chileno, casado, Químico Laboratorista, con domicilio en calle ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos veintiocho de fecha veintiocho de agosto del año dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento quince guión dos mil trece: "Provisión e Instalación de Señales de Destino Urbano y Rural para la Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y dos de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta, específicamente su Línea número dos, "Provisión e Instalación de Señales de Destino Rural", fue adjudicada al oferente don Jorge Iván Hermosilla Hott. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a don Jorge Iván Hermosilla Hott la "Provisión e Instalación de Señales de Destino Rural", Línea número dos, de la Propuesta Pública número ciento quince guión dos mil trece. **TERCERA:** Las características y requisitos técnicos de las señales de destino rural y demás instalaciones se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento quince "Provisión e Instalación de Señales de Destino Rural". **CUARTA:** El presente contrato se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Propuesta Pública número ciento quince guión dos mil trece, las cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la provisión e instalación de señales de destino rural, será la suma única y total de nueve millones setenta y ocho mil doscientos trece pesos, I.V.A incluido. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, pagara el precio del contrato según el establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, Propuesta Pública número ciento quince guión dos mil trece. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** En caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, debiendo para ello notificarse por escrito a la otra parte. La municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. **NOVENA:** A fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato la contratista hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander de Chile, número cero cero ocho uno uno tres cuatro por la suma de novecientos siete mil ochocientos veintiún pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece. **DÉCIMA:** El plazo de ejecución de las obras será de sesenta días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista. **DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Rifo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** La personería de don

MARIO EDUARDO CASTRO STONE , para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatrocientos dos de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece.

DÉCIMA CUARTA: Los gastos notariales que irroque el presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ^{nueve mil trescientos veintinueve.}----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JORGE IVAN HERMOSILLA HOTT



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 ENE 2014

